

## ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de la Contraloría de Administración Judicial; del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación y de la Unidad de Peritos Judiciales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-009/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 78, 79, primer párrafo, 80, fracción XLI, 90 y 99, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

### CONSIDERANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, que es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión integrado por cinco personas, de las cuales una fue designada por el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; una por el Senado de la República; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.
3. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus artículos 106 a 114, disponen que el Órgano de Administración Judicial contará con una persona titular de la Contraloría de Administración Judicial, quien contará con las atribuciones que se dispongan en la ley, así como en los reglamentos y acuerdos generales que al efecto expida el Pleno del Órgano de Administración Judicial.
4. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus artículos 130 y 131 disponen que el Órgano de Administración Judicial contará con una persona titular del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, quien durará en el encargo seis años y contará con autonomía técnica y operativa, cuyas funciones y atribuciones se limitarán a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, en la Ley de Concursos Mercantiles y en los acuerdos generales respectivos que al efecto expida el Pleno del Órgano de Administración Judicial.
5. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus artículos 132 y 133, disponen que el Órgano de Administración Judicial contará con una persona titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación, quien contará con las atribuciones que se dispongan en la ley, así como en los reglamentos y acuerdos generales que al efecto expida el Pleno del Órgano de Administración Judicial.
6. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus artículos 120 a 123, disponen que el Órgano de Administración Judicial contará con una persona titular de la Unidad de Peritos Judiciales, quien contará con las atribuciones que se dispongan en la ley, así como en los reglamentos y acuerdos generales que al efecto expida el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

7. Que en sesión ordinaria número 2 celebrada el 17 de septiembre de 2025, el Pleno, a propuesta del Presidente, determinó designar a las personas titulares de la Contraloría de Administración Judicial, quien cumple con los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; a la persona titular del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, quien cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Concursos Mercantiles; a la persona titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación, quien cumple con los requisitos exigidos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y a la persona titular de la Unidad de Peritos Judiciales, quien cumple con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE LA CONTRALORÍA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES; DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES**

**PRIMERO.** Se designa como titular de la Contraloría de Administración Judicial a la Licenciada Norma Leticia Castillo Lara a partir del 16 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.** Se designa como titular del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles a la Maestra Laura Cecilia Figueroa Gutiérrez a partir del 16 de septiembre de 2025.

**TERCERO.** Se designa como titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación a la Licenciada Hilvia Angélica Díaz Garay a partir del 16 de septiembre de 2025.

**CUARTO.** Se designa como titular de la Unidad de Peritos Judiciales a la Doctora María Seberina Ortega López a partir del 16 de septiembre de 2025.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación en internet e intranet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de la Contraloría de Administración Judicial; del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación y de la Unidad de Peritos Judiciales, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.